

ACUERDO N° MS-DM-MGG-1577-2023
EL MINISTRO A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 17 al 30 de marzo del 2023, se llevará a cabo en las ciudades de Beijing y Yangling, República Popular China, la actividad denominada: “*Seminar on Developing Smart Agriculture for Belt and Road Countries.*”

2° La participación del servidor Andrés Araya Brenes, funcionario de la Unidad de Registros de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es fundamental, dado que los objetivos del seminario corresponden con el área de trabajo del funcionario en temas de salud humana relacionados con el área agrícola, principalmente dentro del tema de seguridad alimentaria para la población costarricense. Adicionalmente, los contenidos de los demás temas de la actividad (uso de nuevas tecnologías, y aplicación de bases de datos para agricultura), están relacionados con varios de los subgrupos de trabajo del Working Party on Pesticides (WPP) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, del cual él es delegado por parte del Ministerio. Asimismo, la participación del funcionario generará un mayor conocimiento y experiencia que pueda ser aplicado al trabajo que se realiza desde la Ventanilla Única para Registro de Plaguicidas, que se trabaja en conjunto con el Sistema Fitosanitario del Estado (SFE) y el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Msc. Andrés Araya Brenes, cédula de identidad N° 1-1055-0003, funcionario de la Unidad de Registros de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Seminar on Developing Smart Agriculture for Belt and Road Countries*”, que se llevará a cabo en las ciudades de Beijing y Yangling, República Popular China, del 17 al 30 de marzo del 2023.

Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Ministerio de Comercio de la República Popular China, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 15 de marzo y regresando el 31 de marzo del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 15 al 31 de marzo de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS
MINISTRO A.I. DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 23-0112